



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 511-2022-MPP/GM

Paita, 19 de diciembre del 2022.



**VISTO:** El Expediente: N° 202212235 de fecha 26 de agosto del 2022, sobre solicitud de pago pendiente del mes de diciembre del año 2018, a favor de Raúl Ortiz Olaya, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho: 'A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad'. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú, señala la garantía de la retribución de la remuneración o, dicho en otros términos, la proscripción del trabajo gratuito, que: "nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento".

Que, el artículo 24° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia, el bienestar material y espiritual (...)".

Que, el artículo 24 numeral 4 de la Ley General de Trabajo, señala que constituiría una infracción grave: "No pagar u otorgar íntegra y oportunamente las remuneraciones y los beneficios laborales a los que tienen derecho los trabajadores por todo concepto, incluidos los establecidos por convenios colectivos, laudos arbitrales, así como la reducción de los mismos en fraude a la Ley".

Que, mediante el Expediente del visto, el señor Raúl Ortiz Olaya, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, solicitando el pago del mes de diciembre del año 2018 cuando trabajó como jefe de almacén del vaso de leche de la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables.

Que, mediante Informe N° 408-2022/MPP7GAF-SGT, de fecha 03 de octubre del 2022, la Subgerencia de Tesorería, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que no se ha realizado el giro de remuneración del mes de diciembre al señor. Raúl Ortiz Olaya por el monto de S/ 1,044.00 (Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), recomendando tomar medidas correctivas necesarias a fin que dentro de sus atribuciones se realice el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 598-2022-MPP/SGRH/RSE de fecha de recepción 03 de noviembre del 2022, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el Sr. Raúl Ortiz Olaya, fue participante del concurso público para la contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Provincial de Paita en el proceso de Convocatoria N° 002-2015-CAS-MPP, siendo seleccionado para que preste servicios en el cargo de administrador de biblioteca municipal parte alta de la Subgerencia de Educación de Deportes y Recreación por el periodo inicial del 01 de julio al 30 de setiembre del 2015, plazo que se extendió hasta el 30 de diciembre del 2018 de acuerdo a la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 092-2015-MPP; mediante Memorando N° 844-2018-MPP/GAF /SGRH de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

fecha 19 de diciembre del 2018, se comunica al Sr. Raúl Ortiz Olaya, la culminación indefectiblemente de su contrato administrativo de servicios con esta Municipalidad Provincial el 30 de diciembre del 2018.

Que, mediante Informe N° 508-2022-MPP/GAF/SGRH, de fecha 14 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se declare Procedente la solicitud presentada por el señor Raúl Ortiz Olaya, en consecuencia, se realicen las acciones administrativas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el accionante sobre el pago de remuneración del mes de diciembre del 2018; salvo mejor parecer y de acuerdo a la opinión legal que emita la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 1084-2022-GAJ/MPP de fecha de recepción 01 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se declare procedente la solicitud presentada por el señor Raúl Ortiz Olaya; en consecuencia, realizar las acciones administrativas correspondientes con el fin de dar cumplimiento al pago de remuneración del mes de diciembre de 2018.

Que, mediante Proveído N° 2286-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 13 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Presupuesto envía la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 1,044.00 (Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), por cumplimiento de pago de remuneración del mes de diciembre de 2018 del señor Raúl Ortiz Olaya, derivando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002293.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas, mediante Resolución de Alcaldía N° 833-2022-MPP/A, de fecha 21 de noviembre del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPP/A, de fecha 24 de noviembre del 2022, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Procedente, lo solicitado por el Sr. Raúl Ortiz Olaya, en consecuencia, encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas correspondientes con el fin de dar cumplimiento al pago de remuneración del mes de diciembre de 2018, por el monto de S/. 1,044.00 (Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda al pago por el monto de S/. 1,044.00 (Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al pago de remuneración del mes de diciembre de 2018 del señor Raúl Ortiz Olaya, cargando dicho monto al Rubro 08 – Impuestos Municipales, Certificación de Crédito Presupuestal – N° 0000002293, emitida por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paita.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Sr. Raúl Ortiz Olaya, Gerencia de Administración y Finanzas, subgerencia de Recursos Humanos y a las demás Áreas Administrativas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo  
GERENTE MUNICIPAL



www.municipalita.gob.pe /municipalita  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

